



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00242 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Restrepo Uribe
Demandado	Jean Pierre Orozco Cano
Decisión	Liquida y aprueba costas.

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Concepto	Archivo digital - PDF	Cuaderno expediente digital	Valor en pesos
Agencias en derecho sentencia de primera instancia	8	1	\$9´500.000,00
Registro documentos ORIP-Santo Domingo –Ant. –M.I. 026-16962	3	2	\$25.100,00
Certificado Libertad y Tradición inmueble M.I. 026-16962 ORIP-Santo Domingo–Ant.	3	2	\$20.300,00
Total			\$9´545.400,00

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Circuito de Medellín (reparto), previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de registro de la Rama Judicial –Siglo XXI-.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a32e55faea3d6db260c277d3bf22191e2fe1852bebb32e2adb44e1646b634b**

Documento generado en 11/09/2023 03:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>